

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 29 OCT 2021

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2019-00946-00

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita al despacho: (i) dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de las obligaciones, (ii) el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, (iii) que se ordene la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a disposición del despacho y en este proceso a favor de la parte ejecutada, (iv) que se ordene el desglose de los documentos báculo de la acción ejecutiva a favor de la pasiva, (v) que no se condene en costas y agencias en derecho y que renuncia a términos de ejecutoria.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y en contra de FREDERICK ENRIQUE LANGEBECK NOVOA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR la medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor base de la presente ejecución, a costas de la parte demandada, una vez allegue las expensas y arancel correspondientes.

CUARTO: De existir depósitos judiciales en el proceso de la referencia, entréguese a la parte demandada. Por la secretaría del juzgado, efectúense las órdenes correspondientes ante el BANCO AGRARIO DE COLOMIBA.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>096</u> Hoy <u>02 NOV. 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m. La secretaria Diana María Acevedo Cruz
--